

| | | | |
|---|--|----------------|--|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS E INSTALACIONES EN LOS QUE CANTUR, S.A. ACTUA COMO PROMOTOR.

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Febrero 2020

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

ÍNDICE

| | |
|---|-------------------------------|
| 1. Introducción | 3 |
| 2. Necesidad de contratación..... | 3 |
| 3. Objeto del Pliego | 3 |
| 4. Objeto del contrato..... | 4 |
| 5. Plazo de prestación del servicio | 4 |
| 6. Precio del contrato y pago del precio | 5 |
| 7. Definiciones y competencias | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8. Ámbito de ejecución de los trabajos | 6 |
| 9. Trabajos a realizar por el Consultor..... | 7 |
| 10. Dotación del equipo técnico | ¡Error! Marcador no definido. |
| 11. Normativa vigente | 10 |
| 12. Disposiciones de Seguridad y Salud en los trabajos de campo y consultoría | 91 |
| 13. Propiedad y confidencialidad de los trabajos | 10 |
| 14. Conclusión | 11 |

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS E INSTALACIONES EN LOS QUE CANTUR, S.A. ACTUA COMO PROMOTOR.

1. INTRODUCCIÓN.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) gestiona recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o la Estación de Esquí/Montaña de Alto Campoo, el Museo Marítimo, varias Oficinas de Información Turística en diversos puntos de la geografía de Cantabria y otras tales como el Restaurante de Fontibre, monumento al indiano y el Hotel Restaurante La Casona de Carmona.

Teniendo en cuenta el elevado número de instalaciones, es obvio que su mantenimiento requiere la realización de numerosas actuaciones, trabajos, obras y mejoras de diferente entidad. En su ejecución, con frecuencia concurren circunstancias que, en cumplimiento de la legislación aplicable, exigen el nombramiento de un coordinador de seguridad y salud, como es el caso de los supuestos recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción u otros de análoga naturaleza.

La ejecución constante de dichas obras, mejoras y/o actuaciones, que desde el punto de vista administrativo emanan del Área Técnica de CANTUR, S.A. y, puntualmente, de otras áreas, lleva implícita una necesidad de vigilancia y dedicación que no es posible proporcionar desde el Departamento de Riesgos Laborales, con los medios disponibles en la actualidad.

3. OBJETO DEL PLIEGO

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser estudiadas, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador, para que el trabajo pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que pretende llevarse a cabo es la prestación de las funciones que la Ley 31/1995, de 8 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

Construcción junto con sus modificaciones posteriores, asignan al promotor que contrata con terceros la realización de trabajos y, en particular, la Coordinación de Seguridad y Salud Laboral.

También se incluye dentro del objeto las funciones de asesoramiento en relación con las medidas necesarias para hacer efectiva la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y todas las demás prestaciones que resulten exigibles sobre Seguridad y Salud, según lo previsto en la Ley 31/1995 y el R.D. 1627/1997, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el Promotor y Coordinador de Seguridad y Salud.

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá un plazo de vigencia de **DOS (2) AÑOS** a contar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato estimándose en 40 las actuaciones anuales en materia de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras en dicho periodo. **Este contrato podrá ser prorrogado por otros DOS (2) AÑOS.** En consecuencia, **la duración máxima del contrato será de CUATRO (4) AÑOS y las actuaciones a máximas realizar serán de 160.**

En caso de que en un año no se realicen las 40 actuaciones previstas, las no realizadas, se sumarán a las previstas para el siguiente ejercicio, pudiendo realizarse hasta un máximo de 80 actuaciones en los dos primeros años de vigencia. Igualmente, en caso de prórroga, las actuaciones no realizadas el primer año de prórroga de las 40 previstas, podrán sumarse a las previstas para el siguiente ejercicio, pudiendo realizarse hasta un máximo de 80 actuaciones en la prórroga.

6. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO.

6.1 PRECIO.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tomado en consideración la eventual prórroga del mismo, es decir, un total de una (1) prórroga de (2) años. **En consecuencia, el valor estimado del contrato es de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €), IVA excluido, estableciéndose un precio unitario por actuación de DOSCIENTOS EUROS (200 €), sin IVA,** para una dedicación consistente en visitas a obra de 2 horas a la semana y el tiempo necesario para la elaboración de documentación necesaria. Este importe contempla todas las actividades que se precisan para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, visados, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar.

6.2 PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio se efectuará mensualmente, para lo cual se tendrá en cuenta el precio unitario de la actuación, DOSCIENTOS EUROS (200 €) IVA excluido, por el número de actuaciones (visitas e informes correspondientes, etc.), previa presentación de la factura a nombre de Cantur, S.A. y con su conformidad, de acuerdo con la legislación vigente y acompañada de la correspondiente documentación justificativa de los conceptos a los que corresponde, con los criterios generales de pago de la Sociedad a la presentación de la factura correspondiente.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCAP.

En ningún caso Cantur, S.A. tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa. Los precios ofertados incluirán todos los visados, seguros y tasas en el/los Colegios Profesionales correspondientes.

7. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS.

Consultor

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato de servicios.

Responsable del Contrato

Ejercerá como Responsable del Contrato de Servicios, el Coordinador del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur, S.A., que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos contratados. El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Consultor.

El Responsable del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o proyecte el Consultor.

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

El Responsable del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento del mismo.

Técnico Facultativo

Aquel representante que el Consultor designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Consultor durante el desarrollo del contrato.

Será además el técnico competente, con la solvencia, titulación y experiencia acreditada, designado por el Consultor para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia y mando del equipo de trabajadores e instalaciones de la empresa adjudicataria destinados para la realización de los trabajos objeto del contrato. Será propuesto por el Consultor y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., previamente al inicio de las intervenciones.

8. ÁMBITO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a todas las instalaciones propias o cedidas de Cantur, S.A., siendo éstas:

- Campo de golf de Nestares: c/ Las heras, s/n.
- Campo de golf del Abra del Pas: c/ Abra del Pas, s/n.
- Teleférico de Fuente Dé: Fuente la Riega, Camaleño.
- Hotel-Refugio de Áliva: Puerto de Áliva, s/n.
- Parque de la Naturaleza de Cabárceno: Obregón.
- Estación de Esquí de Montaña de Alto Campoo: Alto Campoo.
- Hotel la Corza Blanca: Alto Campoo.
- Hotel-restaurante Casona de Carmona.
- Oficinas Centrales: Avda. Albert Einstein, 4 (Pctcan).
- Museo Marítimo del Cantábrico: Avda. Severiano Ballesteros, s/n.
- Monumento al Indiano: Peñacabarga.
- Restaurante Fontibre: Fontibre.
- Oficinas de Turismo distribuidas por la región:
 - o Santander: Mercado del Este, Estación de Autobuses y Estación de Ferrys.
 - o Aeropuerto y Almacén en polígono de Raos.
 - o Zona Besaya: Torrelavega y Santillana del Mar.
 - o Zona oriental: Laredo y Castro.
 - o Zona occidental: Unquera.

9. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

En líneas generales, el contrato contempla los siguientes trabajos de consultoría y análisis:

9.1 Funciones en general:

- Coordinación de los principios generales de prevención
 - o Al tomar decisiones técnicas y de organización en la planificación de tajos.
 - o Al estimar la duración de las fases de la obra, servicios e instalaciones.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos cumplan los principios de la acción preventiva (art. 15 Ley 31/1995 y art. 10 R.D. 1627/1997)
- Aprobar o informar el Plan de Seguridad y Salud y sus modificaciones en las obras con proyecto técnico o a supervisar que las medidas de prevención y protección propuestas en las evaluaciones de riesgos de las empresas intervinientes en las obras son adecuadas al tipo de trabajos a ejecutar.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales (art. 24 Ley 31/1995 y R.D. 171/2004)
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para controlar el acceso a las obras e instalaciones.

9.2.- Funciones en particular:

- Controlar el buen uso del Libro de Incidencias en la obra.
- Remitir las anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias a la Inspección de Trabajo, siempre y cuando se refieran a incumplimientos de las advertencias y observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello.
- Realizar anotaciones en el Libro de Incidencias con observaciones en materia de seguridad, indicando si supone una reiteración de una anotación anterior o se trata de una nueva.
- En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o la totalidad de la obra, dejando constancia en el Libro de Incidencias y remitiendo dicha anotación a la Inspección de Trabajo.
- Controlar el cumplimiento por parte de contrata, subcontratas y trabajadores autónomos del Plan de Seguridad y Salud (o en su caso, de las medidas de prevención y protección contenidas en las evaluaciones de riesgos).
- Control de la adaptación del Plan de Seguridad y Salud a la realidad de la obra, solicitando su modificación a la contrata, si fuese necesario.
- Supervisar la aplicación en obra de las disposiciones mínimas establecidas en anexo IV del Real Decreto 1627/1997 y su consideración en la redacción por parte de la contrata del Plan de seguridad y salud.

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

- Velar por la aplicación en la obras del artículo 15 de la Ley 31/1995 y el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Asesoramiento y realización del control de archivo, de la documentación existente y que se genere.
- Asistencia a las reuniones de coordinación que se programen con empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Redacción y levantamiento de actas.
- Puesta a disposición de los libros de incidencias y confección de las actas de las incidencias observadas.
- Comprobación de la adhesión de las empresas subcontratadas a los Planes de Seguridad y Salud aprobados.

10. DOTACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Una vez adjudicado el contrato de servicios, y como condición previa al inicio del mismo, será preciso que el Responsable del Contrato acepte formalmente la propuesta facilitada por el Adjudicatario del contrato en relación al nombramiento del Técnico Facultativo. En cualquier momento el Responsable del Contrato podrá reclamar del Consultor adjudicatario el relevo del personal asignado si se considerara que no se cumplen las funciones contratadas de manera satisfactoria.

Durante la realización de los trabajos, el Técnico Facultativo deberá poner a disposición los medios materiales necesarios para su óptima realización. Dispondrá del vehículo necesario para la realización de su trabajo, corriendo con todos los gastos de funcionamiento, de modo que en ningún caso se pueda atribuir a su escasez la no presencia de su personal en el momento adecuado, en los tajos o lugares donde su presencia fuese necesaria.

El personal exigible, en función de su categoría, estará capacitado, dada su titulación y experiencia, para realizar como mínimo lo indicado en este Pliego y en la Legislación Laboral vigente.

El Coordinador de Seguridad y Salud propuesto para el presente contrato de servicios deberá pertenecer durante la vigencia del mismo a la plantilla del Consultor (no se admitirán contratos de colaboración puntual), y estará en posesión de la titulación académica que le habilite como técnico competente para el ejercicio de las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en obra de Construcción, esto es, arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades. Además, esta persona, deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de las funciones de coordinación durante la ejecución de obras.

El adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente en el plazo y de conformidad con lo exigido en el PCAP: La lista nominal de la/s persona/s que propone para desempeñar los trabajos

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

que se requieren, expresando un "Curriculum Vitae" de la/s misma/s. En su defecto podrá optar por un compromiso documental fehaciente de adscribir, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, del personal con la titulación, experiencia y dedicación que se exige. En este segundo caso, sí se requerirá al menos que se aporte la persona propuesta para Técnico Facultativo (con su curriculum y dedicación).

El personal adscrito por el Consultor adjudicatario del Contrato para la ejecución de los trabajos en él contenidos, no tendrá ninguna relación laboral con CANTUR, S.A., bajo ningún concepto.

El personal que se relaciona es el tipo exigible, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación de personal, sino una prestación de servicios que, en algún momento dado, puede exigir distintos medios que los estimados para poder ser prestada correctamente.

Son pues de cuenta directa del Consultor Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos, que regula la Ordenanza Laboral para la actividad de Oficinas y Despachos y los Convenios Colectivos en vigor o los que puedan aprobar durante el período de vigencia del presente Contrato.

El Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para el adecuado desplazamiento del personal y de los equipos.

El Coordinador que haya designado el Consultor deberá disponer de medio de transporte propio o cedido que le permita un adecuado desplazamiento hasta los tajos correspondientes.

Todo el personal del consultor deberá contar con teléfono móvil, cámara fotográfica digital y ordenador personal.

El Coordinador de Seguridad y Salud dispondrá de puesto de trabajo de oficina dotado de conexión a internet, teléfono fijo, fax, impresora, escáner y fotocopiadora. El puesto de trabajo del coordinador deberá ubicarse en la proximidad de la obra asignada.

Serán a cargo del Consultor los gastos de mensajería correspondientes al envío de documentos relacionados con el contrato que haya que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el Sistema de Gestión de CANTUR, S.A.

El Director de las obras y el Responsable del contrato, y las personas que con ellos colaboren, tendrán acceso libre a las oficinas y a toda la documentación generada en relación al contrato en cualquier momento que estimen oportuno.

11. NORMATIVA VIGENTE.

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

El Consultor tendrá en cuenta para la ejecución de los trabajos todas las disposiciones, Instrucciones, Normas técnicas, legislativas y recomendaciones, que hayan sido publicadas y sean de aplicación al objeto del contrato, así como las Normas CEN, UNE, normas sobre elementos o materiales (DIN, AENOR, AFNOR, etc.), etc.

En particular y por su especial relevancia, deberán llevarse a cabo los trabajos conforme a la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- RD 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo y RD 1316/89 de 27 de octubre, sobre la protección de los trabajos frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido durante el trabajo.

12. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS DE CAMPO Y CONSULTORÍA.

De conformidad al art. 3.1. del R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, y estando previsto que para la caracterización del terreno puedan intervenir empresas externas para la toma de muestras, ensayos de campo, sondeos, etc. se designará de entre el personal del equipo del Consultor, un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que contará con la aceptación formal de CANTUR, S.A. En ese caso, el Coordinador deberá supervisar, bajo su responsabilidad, el estudio de seguridad, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el art. 5.2 de dicho R.D.1627/1997. Dicho estudio deberá recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la ejecución de los trabajos de campo y campañas de toma de muestras y caracterización del terreno, debiendo pues el Adjudicatario considerar esta circunstancia a la hora de elaborar su oferta.

| | | | |
|---|--|---------|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | | |
| | Asunto: Ejecución labores de Coordinación de Seguridad en Obras, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | Revisión: |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | Página: |

13. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el Consultor pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el Consultor asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

14. CONCLUSIÓN.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 10 de Febrero de 2020

CONFORME:

EL COORDINADOR DEL DTO. PRL



Fdo. Valentín Ramos Martín

